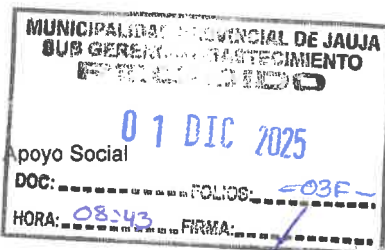


PEDIDO DE COMPRA N°

000842

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Apoyo Social



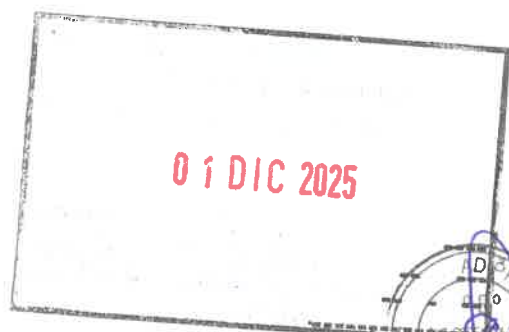
Dirección Solicitante : OMAPED
Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
Fecha : 28/11/2025
Actividad Operativa : C0135 EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS PER
Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROMOVER UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0095	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894700050036	LANA DE ALGODON DELGADA X 100 g	2.2.2 3.99 99	84.00	UNIDAD
899800030010	PALOS DE TEJER DE METAL N° 4	2.2.2 3.99 99	30.00	PAR



Firma del Solicitante



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OMAPED
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0135 – EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Meta Presupuestaria	0095

I. FINALIDAD PÚBLICA

Promover una cultura de emprendimiento mediante el desarrollo del Taller de Emprendimiento para Personas con Discapacidad, orientado también a padres de familia y cuidadores, con el fin de fortalecer capacidades productivas básicas y fomentar la participación inclusiva.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Adquirir materiales didácticos y de apoyo necesarios para el desarrollo del Taller de Emprendimiento dirigido a personas con discapacidad, padres de familia y cuidadores, garantizando la disponibilidad de insumos adecuados para las actividades prácticas del taller.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 84 UNIDADES DE LANA de algodón delgada x 100g. en los siguientes colores:
 - ✓ 15 rojos
 - ✓ 15 verdes
 - ✓ 15 rosados
 - ✓ 12 amarillos
 - ✓ 12 negros
 - ✓ 15 blancos
- 30 palitos de tejido N° 04

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 02 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


Lic. Adm. Deora E. Bernabéa Dionisio
Sello, *pusfirma* y *BrnhaPEO*
del responsable del requerimiento